



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 31 de Julio del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000074-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000136-2024-MDCH/SGSPS, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; El Informe N°000097-2024-MDCH-GDHPS, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Memorandum N°000492-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000145-2024-MDCH/OPMII, de fecha 10 de mayo 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000319-2024-MDCH-GAJ, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004146-2024-MDCH/GM, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y en su artículo 73°, señala que, las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 12:31:34 -05:00

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, señala que: *“Las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis”.*



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 12:28:08 -05:00

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2019/MDCH de fecha 22 de marzo de 2019, se crea la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Chorrillos con la finalidad de asumir las coordinaciones relacionadas con las lucha y prevención de la anemia en niños de 4 a 12 meses de edad; asimismo, ésta fue rectificada por Resolución de Alcaldía N° 511-2019/MDCH de fecha 04 de octubre de 2019, con la finalidad que la responsabilidad de la Secretaria Técnica recaiga en la Gerencia de Servicios de Salud y, finalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2020/MDCH de fecha 4 de mayo de 2020, se resuelve la incorporación a la IAL de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para el reforzamiento de las acciones enfocadas a esta población.



Firmado digitalmente por CRUZ
AGUIRRE Paul Alexander Jesus
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 12:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 11:39:37 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que mediante Ordenanza N° 462-MDCH establece y aprueba la conformación del comité distrital de salud de chorrillos, como instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud y a través de las sesiones que se desarrollen establecer acciones que permitan el beneficio de la comunidad respecto a las diferentes problemáticas en salud pública.

Que mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones. Se establece como condición previa para el cumplimiento, la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil.

Que, mediante el Informe N°000097-2024-MDCH/SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales remite la propuesta para conformar el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, sustentando que es necesario para el cumplimiento del compromiso 1-2024, y se implemente las medidas para la prevención y control de la Anemia Infantil y Gestantes, y así proteger la salud de la población en el distrito de Chorrillos;

Que, mediante el Memorándum N°000441-2024-MDCH/OGPPCI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión técnica favorable del proyecto de Resolución presentado, al encontrarse de conformidad con las funciones establecidas en el ROF vigente de la Entidad, y en armonía con las políticas institucionales de esta Corporación Municipal.

Que, mediante Informe N°000319-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable emitir un acto resolutivo que conforme el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía de Implementación de las Visitas Domiciliarias por Actor Social Compromiso 1", y recomienda remitir los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, y con Proveído N° 004143-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría Municipal para emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, instancia de Coordinación Interinstitucional, que está integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- **Secretaría Técnica:** Subgerente de Salud y Programas Sociales
- **Responsable del Padrón Nominal** de la Municipalidad de Chorrillos.
- **Equipo técnico municipal** encargado de la Lucha contra la Anemia Infantil y del compromiso 1 – coordinadores de visitas domiciliarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- **Responsables de Promoción de la Salud (PROMSA) de los siguientes establecimientos de salud:**

1. C.M.I.S. VIRGEN DEL CARMEN
2. C.S. BUENOS AIRES DE VILLA
3. P.S. VISTA ALEGRE DE VILLA
4. C.S. DELICIAS DE VILLA
5. P.S. SANTA ISABEL DE VILLA
6. P.S. SAN JUAN DE LA LIBERTAD
7. P.S. DEFENSORES DE LIMA
8. C.S. TUPAC AMARU
9. P.S. MATEO PUMACAHUA
10. C.S. SAN GENARO DE VILLA
11. P.S. VILLA VENTURO
12. P.S. NUEVA CELEDONIA
13. P.S. ARMATAMBO
14. C.S. GUSTAVO LANATTA LUJAN
15. P.S. SANTA TERESA DE CHORRILLOS
16. P.S. LOS INCAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL de la Municipalidad distrital de Chorrillos, a realizar la coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de funciones, objetivos y finalidad dirigidos al Desarrollo Infantil Temprano y Gestantes de esta jurisdicción y realizar su seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil conformado, así como a las instancias internas y externas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, la coordinación de las organizaciones que forman parte del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil conformado, a fin de impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Chorrillos, para el desarrollo de visitas domiciliarias por actor social a niños menores de 12 meses de edad para la prevención de la anemia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE